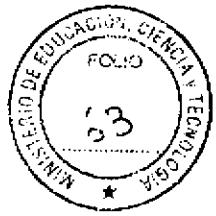




RESOLUCION N° 678



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 NOV 2003

VISTO el expediente N° 23.659/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES (a término hasta la cohorte 2004), según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N°. 104/97 y N° 278/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Su  
WJ*



RESOLUCIÓN N° 678



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES (a término hasta la cohorte 2004), que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

~~SP~~ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~SP~~  
~~MJ~~  
~~JF~~

RESOLUCIÓN N° 6781

DNI. DANIEL F. FILMER  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

678.3



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- ❖ Planificar, organizar, coordinar y evaluar las relaciones laborales internas y externas de una Organización.
- ❖ Planificar, coordinar, supervisar y evaluar programas de reclutamiento, selección e inducción; así como de desarrollo y capacitación para todos los niveles del personal (directivo - gerencial - departamental - supervisión - operativo).
- ❖ Diseñar, implementar y controlar sistemas de evaluación del desempeño del personal y elaborar el planeamiento de carreras en una Organización.
- ❖ Efectuar la descripción de tareas y la elaboración de perfiles profesionales y asesorar acerca de las dotaciones de personal necesarias para una Organización.
- ❖ Efectuar evaluación de puestos y tareas y diseñar sistemas de remuneración.
- ❖ Elaborar, implementar, coordinar y evaluar planes de beneficios y servicios sociales destinados al personal.
- ❖ Interpretar y verificar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social y condiciones y medio ambiente de trabajo.
- ❖ Organizar, implementar y mantener actualizados registros y legajos de personal y la información necesaria para la liquidación de haberes; y asesorar en la aplicación de las normas y reglamentos internos.
- ❖ Auditarse y efectuar balance anual de gestión en lo vinculado con la administración y desarrollo del personal.
- ❖ Participar en la concertación, implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones destinados al personal.
- ❖ Participar en la concertación, renovación e interpretación de convenios colectivos de trabajo.

*SJ* ❖ Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal, y a las relaciones de trabajo.



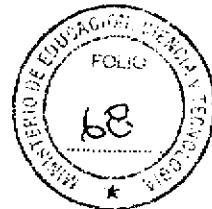
RESOLUCION N° 6781



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- ❖ Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.
- ❖ Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones laborales que se producen como consecuencia de los cambios tecnológicos y económicos.
- ❖ Realizar estudios e investigaciones destinados a la descripción y explicación de los fenómenos y problemas de las relaciones laborales, individuales y colectivas.
- ❖ Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.

SF  
JW  
Z  
J

RESOLUCIÓN N°.....  
678Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

## TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES.

## PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|---------------------|
|      |             |        |                     |

## PRIMER AÑO:

|    |   |   |     |
|----|---|---|-----|
| 01 | Introducción a las Relaciones del Trabajo                           | C | 90  |
| 02 | Historia Económica General  | C | 90  |
| 03 | Historia del Movimiento Obrero Nacional e Internacional (Seminario) | A | 100 |
| 04 | Sociología  | C | 90  |
| 05 | Teoría de la Organización   | C | 90  |
| 06 | Antropología Filosófica   | C | 90  |
| 07 | Comunicaciones en la Organización (Seminario)                       | A | 100 |

## SEGUNDO AÑO:

|    |  |   |     |
|----|--|---|-----|
| 08 | Nociones de Derecho Civil y Comercial  | C | 90  |
| 09 | Elementos de Psicología General y Social   | C | 90  |
| 10 | Economía I   | C | 90  |
| 11 | Organización y Administración de Empresas (Seminario)  | C | 100 |
| 12 | Empleo y Selección del Personal  | C | 90  |
| 13 | Derecho del Trabajo I  | C | 90  |
| 14 | Computación y Sistemas de Información Aplicados a la Gestión de Recursos Humanos (Seminario) | A | 100 |

## TERCER AÑO:

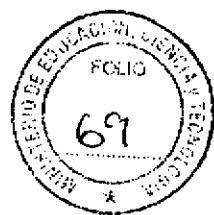
|    |  |   |     |
|----|--|---|-----|
| 15 | Economía II  | C | 90  |
| 16 | Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos        | C | 90  |
| 17 | Estadística Aplicada                                 | C | 90  |
| 18 | Derecho de Trabajo II                                | A | 100 |
| 19 | Administración de las Remuneraciones                 | C | 90  |
| 20 | Metodología de Investigación en Ciencias Sociales    | C | 90  |
| 21 | Procesos de Cambio en las Organizaciones (Seminario) | A | 100 |

SPN  
HES  
M  
2/2



RESOLUCION N°.....

678



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL. |
|------|-------------|--------|----------------------|
|------|-------------|--------|----------------------|

CUARTO AÑO:

|    |   |    |     |
|----|---|----|-----|
| 22 | Psicología Laboral  | C. | 90  |
| 23 | Derecho Administrativo y Procesal Laboral                   | C. | 90  |
| 24 | Negociación y Mediación en Relaciones Laborales (Seminario) | A  | 100 |
| 25 | Sociología del Trabajo                                      | C  | 90  |
| 26 | Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo                     | C  | 90  |
| 27 | Economía del Trabajo  | C  | 90  |
| 28 | Aplicación Metodológica (Seminario)                         | A  | 100 |
| 29 | Tesis   | -- | --  |

*SD* - CARGA HORARIA TOTAL: 2.600 Horas.

*(Signature)*